



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Núm. I/2002/041

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de los Altos, donde se plantea la **creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario Paramédico**, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

#### Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas Escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios; y que esta organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que la Red Universitaria se integra con:
  - a) Los Centros Universitarios;
  - b) El Sistema de Educación Media Superior; y
  - c) La Administración General de la Universidad.
3. Que el Centro Universitario de los Altos es un organismo desconcentrado encargado de cumplir, en la zona territorial denominada "Los Altos de Jalisco" los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, tiene responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
4. Que el Centro Universitario de los Altos cuenta entre su estructura Divisional y Departamental a la División de Estudios Sociales y Económicos y la División de Ingenierías.
5. Que la misión del Centro Universitario de los Altos es la formación integral de profesionales, y la capacitación de técnicos superiores, investigadores y demás recursos humanos que requiere el proyecto de desarrollo sustentable de su entorno regional. Que en el ámbito de la investigación se promueve en análisis científico y humanístico a favor de la independencia tecnológica y en estrecha relación con la docencia. Asimismo, que el Centro preserva y promueva la difusión de la cultura y los valores que dan identidad a sus comunidades.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233  
FAX 31-34-22-78 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que el Centro Universitario de los Altos plantea una alternativa educativa para la formación de profesionales sustentada en una visión holística del sujeto; en un enfoque didáctico pedagógico ligado a las necesidades de aprendizaje del futuro profesional, y en las necesidades de formación que plantean tanto el desarrollo de la disciplina como la evolución de los mercados ocupacionales. Esta alternativa parte de los dos conceptos esenciales; competencias integradas y curriculum integral.
7. Que obedeciendo a los principios y objetivos de la Universidad de Guadalajara, se ha dado a la tarea de efectuar estudios de diagnóstico tendientes a detectar necesidades educativas con la finalidad de que, partiendo de los resultados obtenidos, se integran las carreras que mayor demanda tengan, y que a su vez justifiquen su apertura. En un estudio efectuado por el Centro Universitario de los Altos de demanda educativa, realizado en el mes de julio del presente año, aplicado a padres de familia, estudiantes de bachillerato y posibles empleadores, la Carrera de Técnico Superior Universitario Paramédico fue mencionada por bachilleres y empleadores.
8. Que la propuesta para la creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario Paramédico ha sido resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia, en el que han considerado la evaluación de recursos humanos para ejercer las funciones sustantivas que el programa requiere, demanda estudiantil, infraestructura existente y contenidos establecidos en el plan de estudios de la carrera.
9. Que en los estudios de factibilidad llevados a cabo se ha observado que una de las profesiones que ocupa un lugar preponderante en la demanda estudiantil regional es la carrera de Técnico Superior Universitario Paramédico.
10. Que al formar profesionales en el área de Técnico Superior Universitario Paramédico, el Centro Universitario de los Altos contribuye a la generación de conocimientos científicos en esta área y que los profesionales en este campo cognoscitivo posibiliten la solución de los problemas que la sociedad demanda, así como satisfacer las necesidades en los diversos ámbitos en los que se desarrolla.
11. Que el objetivo general del plan de estudios es desarrollar en el educando las habilidades y destrezas técnicas para llevar a cabo los procedimientos que coadyuven a la solución de problemas y que permitan, a la vez, satisfacer las necesidades en la diversidad de escenarios, ámbitos, instancias y sectores en los que ocurran las emergencias. Son objetivos particulares los siguientes:
  - a) Brindar atención médica básica en emergencias y sus problemas relacionados;
  - b) Identificar, analizar, interpretar y desarrollar acciones de promoción, prevención y diagnóstico situacional de riesgo en el área de emergencia;
  - c) Generar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos en el área de desarrollo de sus competencias en protección civil, seguridad laboral y rescates, entre otras.
12. Que para esta carrera el aspirante debe contar, preferentemente con:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233

FAX 31-34-22-78 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Intereses humanos, científicos, académicos, de capacitación continua, de bienes a la población y de constancia para el estudio;
- b) Aptitudes de razonamiento verbal abstracto, exactitud y rapidez de respuesta, adaptación biopsicosocial, independencia de juicio, manejo correcto de sus relaciones interpersonales, capacidad de observación, concentración y retención, el desarrollo físico que demanda este tipo de servicios e integridad corporal, valor y audacia para enfrentar situaciones de urgencia;
- c) Actitudes de iniciativa, interés vocacional para la carrera, valores éticos y humanísticos, estabilidad emocional, disciplina, sensibilidad para comprender la conducta humana, criterio firme para la toma de decisiones, interés y disposición para trabajar en equipos inter y multidisciplinares, aceptación y respeto a las disposiciones normativas de la Universidad;
- d) Cualidades adicionales de disponibilidad de tiempo completo, estudios básicos y técnicos de inglés, conocimientos de computación básica, capacidad económica para adquirir equipo mínimo necesario para el desarrollo de actividades prácticas profesionales y disposición para trasladarse a escenarios para la realización de prácticas que así lo demanden.

Al terminar la carrera el egresado debe:

- a) Contar con los conocimientos básicos clínicos y sociales para la atención inicial de las urgencias y sus problemas relacionados, con la atención integral de emergencias y desastres;
- b) Desarrollar acciones de promoción, prevención y diagnóstico situacional de riesgos;
- c) Integrar eficientemente la toma de decisiones con diferentes grupos sociales que participan en los diversos procesos de atención para emergencias;
- d) Poseer las habilidades y destrezas técnicas para realizar los procedimientos prioritarios que demandan este tipo de situaciones;
- e) Ejercer un humanismo impregnado de un alto sentido ético y moral, coherente con el tipo de situaciones y espacios en los que le toca participar;
- f) Generar y aplicar conocimientos técnicos en el área de planeación, organización, capacitación y administración de recursos humanos en escenarios y situaciones que demanden ese tipo de profesionales.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República Mexicana habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233  
FAX 31-34-22-78 Y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21º. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,  
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233  
FAX 31-34-22-78 Y 79

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario Paramédico, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "A".

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	16	8
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	152	76
Área de Formación Especializante Selectiva	6	3
Área de Formación Optativa Abierta	6	3
Prácticas Profesionales	20	10
<b>Número de créditos requeridos para optar por el título:</b>	<b>200</b>	<b>100</b>

**TERCERO.** La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

### AREA DE FORMACION BASICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Elementos Básicos de Psicología	ED100	C	32	0	32	4	
Epidemiología Básica	ED101	C	40	0	40	5	ED102
Metodología de la Investigación Básica	ED102	CT	21	63	84	7	
<b>Totales:</b>			<b>93</b>	<b>63</b>	<b>156</b>	<b>16</b>	

### AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Conducción de Vehículos de Urgencia	ED103	CL	15	30	45	4	
Educación Física I	ED104	CL	10	30	40	3	
Elementos Básicos de Dinámica de Grupos	ED105	CT	30	30	60	6	ED100
Educación Física II	ED106	CL	10	30	40	3	ED104
Farmacología Básica	ED107	CL	40	20	60	6	ED109
Patología Básica	ED108	CL	40	20	60	6	ED112
Fisiología Básica	ED109	CL	40	20	60	6	ED112
Introducción a la Bioquímica	ED110	CL	40	20	60	6	
Diagnóstico Situacional de Riesgo	ED111	CL		10	50	6	ED101
Morfología Básica	ED112	CL		20	60	6	
Técnicismos Extranjeros	ED113	C		0	40	5	
Diagnóstico Clínico Integral	ED114	CL		20	60	6	ED123



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Bioética y Normatividad	CS146	C	40	0	40	5	
Comunicación Terapéutica	ED115	CL	30	10	40	5	ED127
Intervención Psicológica en Crisis	ED116	C	40	0	40	5	ED126
Primeros Auxilios	ED117	CL	20	30	50	5	ED119
Legislación	ED118	C	60	0	60	8	CS146
Traumatología	ED119	CL	40	20	60	6	ED109
Manejo de Materiales Peligrosos	ED120	CL	20	30	50	5	ED111
Manejo del Paciente Crítico a Nivel Prehospitalario	ED121	CL	30	34	64	6	ED125
Principios Básicos de Técnicas Quirúrgicas	ED122	CL	15	30	45	4	ED114
Propedéutica Básica	ED123	CL	48	48	96	9	ED112
Toxicología	ED124	CL	40	20	60	6	ED107
Introducción a las Urgencias Médicas	ED125	CL	50	30	80	9	ED109
Salud Mental	ED126	CL	26	22	48	4	ED100
Trabajo en Equipo	ED127	CT	12	20	32	3	ED105
Urgencias Medicas Avanzadas	ED128	CL	50	30	80	9	ED125
<b>Totales:</b>			<b>906</b>	<b>574</b>	<b>1480</b>	<b>152</b>	

### AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Manejo del Paciente Critico en Traumatología	ED129	CL	40	20	60	6	ED119
Manejo del Paciente Critico en Toxicología	ED130	CL	40	20	60	6	ED124
Manejo del Paciente en Crisis Psicológica	ED133	CL	18	67	85	6	ED126

El alumno podrá elegir solo una de las tres opciones.

### AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Medicina Preventiva	ED131	CL	30	30	60	6	ED101
Atención en Urgencias a Pacientes Especiales	ED132	CL	40	20	60	6	ED125
Medicina Legal Básica	ED134	CL	30	30	60	6	ED118

**CUARTO.** Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

**QUINTO.** Para garantizar la calidad, implementación y desarrollo del programa, habrá solo una promoción anual, hasta el egreso de la primera generación; posteriormente y de conformidad con la evaluación externa al programa, la Comisión de Educación, considerará la pertinencia de mantener esta disposición.

**SEXTO.** Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato o su equivalente, presentar una prueba de aptitud académica, observar los requisitos establecidos en el perfil de ingreso y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SÉPTIMO.** Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**OCTAVO.** Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las Academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su plan de prácticas propuesto por el Comité Tutorial y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo.

**NOVENO.** Es requisito para obtener el título de Técnico Superior Universitario Paramédico:

- I) Haber aprobado al menos 200 créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Realizar el servicio social por un total de 480 horas, programado y acreditado ante la Unidad de Servicio Social del Centro Universitario de los Altos;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

**DECIMO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Presidente de la Comisión

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DR. JUAN MANUEL DURAN JUÁREZ

MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO  
RODRÍGUEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIERREZ

COMISION DE HACIENDA

MTRO. I TONATIUH BRAVO PADILLA

DR. RAUL VARGAS LOPEZ

MTRO. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ RIVERA  
SECRETARIO GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO